

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXIV LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES.

El que suscribe Diputado Lenin Calva Pérez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades legales como Legislador y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción I y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gobiernos de América Latina y el Caribe están experimentando una metamorfosis en su modo de gobernar y sus estructuras de gestión. Estos cambios son necesarios para atender mejor las crecientes expectativas de ciudadanos cada vez más exigentes con la calidad de servicios que esperan y demandan del estado.

Los ciudadanos quieren que el estado les simplifique los trámites públicos, reduzcan tiempos, quieren reglas claras, procesos simples y resultados visibles. A su vez, el estado debe reinventarse constantemente para lograr cerrar la brecha entre una



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

sociedad cada vez más digitalizada y una burocracia a veces desconectada y con una tramitología excesiva. La gestión del sector público está experimentando una gran transformación e importantes innovaciones precisamente para cerrar las brechas entre las expectativas de los ciudadanos y sus capacidades para atenderlas.

El buen gobierno debe ser cada vez más efectivo, eficiente y abierto, sustentar sus políticas públicas en mayor evidencia y fortalecer su capacidad de ejecución de las mismas. Debe ser abierto, transparente y participativo en su modo de actuar; debe ser eficiente en su visión estratégica y gestión interna; y debe ser efectivo en la provisión de sus servicios públicos buscando soluciones a los problemas cotidianos de la gente.

Los estados deben tener al ciudadano al centro de sus preocupaciones y por ende el fortalecimiento de la democracia implica la necesidad de edificar instituciones fuertes que sean las columnas del Estado de derecho, pero además, deriva en la construcción de una ciudadanía responsable hacia la esfera de lo público. Esto significa, por tanto, que no basta la alternancia política para acceder a la democracia.

Existe una gran necesidad de los gobiernos y sus instituciones por ofrecer información de manera directa, para cumplir con su obligación de rendir cuentas, con el propósito de que las instituciones se enfoquen en los ciudadanos para transparentar, optimizar y agilizar procesos y servicios. Estos aspectos han promovido el uso de forma acelerada de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) para incorporar documentación electrónica, tanto para la industria privada como para las organizaciones gubernamentales y para los ciudadanos en general, las cuales son apoyadas por arquitecturas diseñadas para



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

trabajar en condiciones óptimas, utilizando herramientas para la gestión y el desarrollo de modelos apropiados a las necesidades de las instituciones de gobierno que resuelven asuntos relacionados con la interoperabilidad, seguridad, compatibilidad y acceso en torno a la postura del Estado y la ciudadanía en su encuentro con la llamada "era digital".

El uso de las TIC's en las actividades gubernamentales se ha extendido de manera global aunque siguiendo una heterogeneidad de patrones y pautas, de tal forma que su impacto en la transformación de este importantísimo ámbito ha sido paulatino, no obstante, en los últimos 15 años muchas estrategias de Freingeniería de las administraciones públicas han considerado su implementación, sirviendo incluso para contar con bases de datos para registro de empleados, adscripción, adquisiciones y control del gasto público, hoy más que nunca necesarios en los nuevos esquemas de gobernanza en nuestro país, para combatir la corrupción y evitar el derroche de dinero público.

Con relación al uso de las TIC´S, los artículos 3º, fracción V y 6º, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Así mismo, tomando en consideración que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, último párrafo, establece:

"...las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia. deberán implementar políticas públicas de mejora



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.".

En esa tesitura, el 25 de septiembre del año 2015, con motivo de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York, los líderes mundiales de más de 190 países entre ellos México, aprobaron el documento "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en el cual se incluyen 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, impulsar la educación de calidad, la industria, innovación e infraestructura, a través de metas específicas que deben alcanzarse en los próximos años.

Cabe destacar que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 9 de la Agenda 2030, está centrado en "construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, incluyendo entre sus metas "aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a internet".

Respecto al rubro de Mejora Regulatoria, según datos del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria, elaborado por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria en 2019, Tlaxcala obtuvo una calificación de 1.67 de un máximo de 5.00, calificación por debajo del promedio nacional de 2.59, resultado que la ubicó en la posición 30 en el país.

Dicho indicador se compone de tres pilares: Políticas, Instituciones y Herramientas, la primera referente al marco normativo que da sustento a la política de Mejora Regulatoria, la segunda a los órganos y autoridades que implementan la política



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

pública, mientras que la tercera alude a las políticas públicas implementadas en materia de Mejora Regulatoria.

Por lo que, derivado de los resultados del diagnóstico, se detectaron diversas áreas de oportunidad, las cuales se pretenden atender con la presente iniciativa con la finalidad de consolidar la política pública de mejora regulatoria en el Estado de Tlaxcala y sus municipios procurando un desarrollo en la entidad, en aras de incrementar la competitividad y el desarrollo económico sostenible.

En el orden subnacional, la calificación promedio fue de 2.59%, con una distribución de 16 entidades por encima y 16 entidades por debajo del promedio. El resultado muestra dos elementos importantes: el número de entidades que se encuentran por encima y por debajo del promedio es equitativo, y el pilar que mayores retos arroja es el de Herramientas, pues cuenta con una calificación de 36% del máximo posible, mientras que los pilares de Políticas e Instituciones obtuvieron 79% y 68% respectivamente.

Lo anterior nos indica que, hubo un importante avance en la calidad de las leyes e instrumentos normativos de las entidades federativas, sin embargo, aún se identifican importantes áreas de avance en cuanto a la implementación concreta de las herramientas de mejora regulatoria.

Adicionalmente a estos resultados que es importante atender, es necesario incorporar en el marco normativo la promoción de mejores prácticas en el ámbito local alineadas con los principios establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria y en concordancia con la estrategia de la entidad que ha establecido como prioridades el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Es importante señalar que la estrategia de mejora regulatoria podrá consolidarse a través de la inclusión de acciones y prácticas que se han considerado en el marco de la política de innovación gubernamental las cuales incluyen órganos e instrumentos administrativos para la actualización, detección y aprovechamiento de oportunidades de mejora e implementación de innovaciones que involucran la experiencia del ciudadano y del servidor público.

La Mejora Regulatoria se ha convertido en una política pública de enorme relevancia para el impulso de una economía diversificada e innovadora a través de un Estado incluyente y moderno, con un marco regulatorio claro, trámites simples e instituciones con procesos ágiles, acciones reflejadas en la vida cotidiana del ciudadano mediante interacciones transparentes y participativas entre estos y su gobierno.

Además, la pretensión es que la mejora regulatoria termine con trámites engorrosos, burocráticos y por demás fastidiosos para la ciudadana, porque implican pérdida de tiempo, son costosos y generan molestia a la sociedad.

Si bien Tlaxcala, cumplió en su momento con la homologación con la Ley General mediante la expedición de la ley local de la materia, es, necesario realizar su actualización dadas las circunstancias que vive actualmente nuestra entidad con el uso de las tecnologías de la información y la mayor apertura de la comunicación, que por ende aumentaron las exigencias ciudadanas, aunado a que la pandemia y el confinamiento nos mostraron los puntos débiles de las instituciones, en razón de que la ciudadanía se encontraba imposibilitada para realizar cualquier trámite gubernamental, en obviedad de que requería movilidad y contacto personal.

Uno de los retos de esta nueva era, es mejorar la cobertura de los servicios a la ciudadanía, e incentivar el uso de las tecnologías de la información, en aras de



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

tornar más funcional, dinámica y eficiente, la interacción con los ciudadanos conforme a los modelos de administración pública modernos, con una amplia garantía de calidad en la atención a las demandas ciudadanas.

Por lo que mediante la presente iniciativa se pretende, consolidar al gobierno a través de una estrategia digital, en la que los trámites gubernamentales estatales y municipales, puedan realizarse con eficacia y eficiencia de manera remota, a cualquier hora, sin que sea necesaria la presencia física del ciudadano.

Aunado a lo anterior, se incorporan los principios que regirán a la Mejora Regulatoria, que permita definir la ruta de esta política local a implementar por las autoridades estatales y municipales, acorde con sus objetivos, ente los cuales se contemplan los siguientes:

- Mayores beneficios que costos para la población.
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo posible, tiempos y costos en los trámites y servicios gubernamentales.
- 3. Eliminar la duplicidad y la discrecionalidad en los trámites administrativos;
- 4. Promover la eficacia administrativa gubernamental.
- 5. Impulsar y promover el uso de las Tecnologías de la Información.
- 6. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- 7. Fomentar la competitividad y el empleo.
- 8. Promover la libre concurrencia y competencia económica.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

9. Impulsar la máxima publicidad y utilidad de los servicios y trámites administrativos gubernamentales, y.

10. Todos aquellos principios relacionados con el objeto de la Ley.

Con estas reformas y adiciones, además, se busca incluir a los municipios en esta dinámica digital, al ser el orden de gobierno más cercano a la población, que le permita mantener contacto permanente con la población a través del uso de las Tecnologías de la Información.

El Estado de Tlaxcala comenzó a vivir una transformación, la cual es necesario fortalecer a través de la implementación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información en materia de Mejora Regulatoria, rompiendo las barreras de la brecha digital para facilitar, hacer más accesible y propiciar el buen manejo de la información, con transparencia, poniendo al centro de los beneficios de toda acción gubernamental a la población tlaxcalteca.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 45, 47 y 54 fracción segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción primera, 7, 9 fracción segunda y 10 apartado A fracción



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Se REFORMAN el artículo 2, las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; y se ADICIONAN: los artículos 2 Bis, 4 Bis, la fracción XX del artículo 5 recorriendo en su orden la subsecuente y el artículo 10 Bis, todos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2. La presente Ley tiene como objeto establecer los principios, mecanismos de planeación, diseño, coordinación, implementación, evaluación y comunicación para impulsar la Mejora Regulatoria, que contribuya a que el Estado de Tlaxcala cuente con regulaciones claras, de fácil cumplimiento, que impongan los mínimos costos con el máximo beneficio social y que promuevan la competencia, la productividad, la innovación, el crecimiento económico y la participación social.

Así mismo, especifica las obligaciones de las autoridades Estatales y Municipales en la creación y puesta en marcha de las políticas públicas de mejora regulatoria, para la implementación y funcionamiento efectivo de las tecnologías de la información, y los principios que regirán la mejora regulatoria.

Artículo 2 Bis. La mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- I. Mayores beneficios que costos para la población;
- II. Simplificar, reducir o eliminar al mínimo posible, tiempos y costos en los trámites y servicios gubernamentales;
- III. Eliminar la duplicidad y la discrecionalidad en los trámites administrativos;
- IV. Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- V. Impulsar y promover el uso de las Tecnologías de la Información;



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

VI. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas;

VII. Fomentar la competitividad y el empleo;

VIII. Promover la libre concurrencia y competencia económica;

IX. Impulsar la máxima publicidad y utilidad de los servicios y trámites administrativos gubernamentales, y

X. Todos aquellos principios relacionados con el objeto de la Ley.

Artículo 4 Bis. Las autoridades Estatales y Municipales, impulsarán y promoverán el uso y el aprovechamiento de las tecnologías de la información, para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos a través de los sistemas digitales, que faciliten la interacción con la ciudadanía, implementando, en el ámbito de sus atribuciones, los programas y políticas que se generen en materia de gobierno digital, gestión de servicios digitales y participación ciudadana.

Artículo 5. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Administrar el Registro Estatal de Trámites y Servicios;

XX. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información, la Digitalización y la Innovación dentro de la estrategia de mejora regulatoria, para generar alternativas o soluciones de mejora; y

XXI. Las demás que le señalen esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales, así como el Consejo.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Artículo 10 Bis. La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, deberá asesorar gratuitamente a la ciudadanía, sobre el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, para la atención de sus solicitudes y trámites administrativos gubernamentales, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidos.

ATENTAMENTE

DIP. LENIN ALVA PEREZ LXIV LEGIS

Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.